



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
P U E R T O R I C O

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**  
Ave. Muñoz Rivera 505  
San Juan, Puerto Rico 00918

**ORDEN ADMINISTRATIVA 2015-03**

**PARA TRANSFERIR FONDOS DE LA LEY NÚM. 52 DE 3 DE FEBRERO DE 1980 AL PROGRAMA DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO DE VERANO ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO EL PROGRAMA DE OCUPACIONES DIVERSAS QUE OFRECE EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**

**POR CUANTO:** El Plan de Reorganización Núm. 4 del 9 de diciembre de 2011 (Plan de Reorganización), transfirió al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), las operaciones, personal, activos, funciones y poderes de la Administración del Derecho al Trabajo (ADT);

**POR CUANTO:** El propósito del Programa de Ocupaciones Diversas (OD), es identificar oportunidades de empleo y adiestramiento para personas desempleadas mayores de 16 años de edad. Estas oportunidades de empleo y/o adiestramiento proveen a los participantes una experiencia significativa que los estimula, capacita y mantiene en un ambiente competitivo dentro del mercado laboral, dirigido a alcanzar un empleo permanente no subsidiado. El Programa de Ocupaciones Diversas contribuye al crecimiento económico del país mediante estas nuevas experiencias de trabajo;

**POR CUANTO:** El programa de OD era administrado anteriormente por la ADT; En virtud del Plan de Reorganización, el DTRH asumió la administración del programa de OD;

**POR CUANTO:** El Plan de Reorganización creó la Secretaría Auxiliar de Adiestramiento y Promoción de Empleo (SAAPE). SAAPE alberga: el Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo (NFT), Negociado de Educación Tecnológico Vocacional (NETV), Oficina de Registradores y Negociado de Adiestramiento, Empleo y Desarrollo

Empresarial (ORNAEDE). En este Negociado opera la Oficina de Adiestramiento y Desarrollo Empresarial y la Oficina de Oportunidades de Empleo conocido anteriormente como el Programa de Ocupaciones Diversas;

**POR CUANTO:** La Sección 8 de la Ley Número 74 del 21 de junio de 1956, según enmendada por la Ley Núm. 52 del 9 de agosto de 1991 y por la Ley Núm. 93 del 17 de noviembre de 1993, autoriza al Secretario del Trabajo (Secretario), a través del Secretario de Hacienda, a utilizar el fondo por su virtud recaudado para el desarrollo de un programa para promover oportunidades de trabajo en el sector público y privado;

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 52, *supra*, confiere amplia discreción y autoridad al Secretario para disponer de los ingresos generados por la ley, para la creación y/o mantenimiento de empleos según sea necesario; La Ley 52, *supra*, estimula el uso del dinero ingresado en sus cuentas de fondos en otros programas que promuevan adiestramientos y creación de empleos. El DTRH tiene adscrito y administra el Programa de Oportunidades de Trabajo y Empleo el cual brinda oportunidades de trabajo y empleo y adiestramiento a nuestra juventud, proveyéndoles una experiencia significativa que los capacita y mantiene en un ambiente laboral competitivo;

**POR CUANTO:** El DTRH, luego de una evaluación llevada a cabo por la división de Presupuesto y Finanzas, desea transferir fondos disponibles de la Ley Núm. 52, *supra*, correspondientes al año 2013, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$450,000.00), para que sean utilizados en el programa de trabajo y empleo conocido como Programa de Ocupaciones Diversas.

**POR CUANTO:** Los \$450,000.00 señalados en esta Orden Administrativa, deberán ser transferidos de la cuenta **296-0670000-991-2013**, a la cuenta **298-0670000-081-2013**, o a la cuenta que el Departamento de

Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su momento pueda designar para estos propósitos, para que se reasignen al Programa de Trabajo y Empleo conocido como el Programa de Ocupaciones Diversas. Estos fondos serán utilizados para todos los conceptos legalmente autorizados que determine el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos;

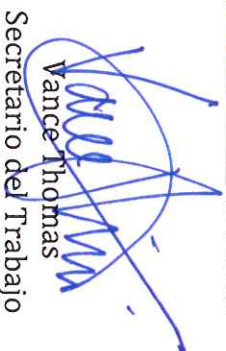
POR TANTO:

Yo, Vance Thomas, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de la facultad que me concede la Ley Núm. 82 del 3 de junio de 1980, según enmendada, la Ley Núm. 93 del 17 de noviembre de 1993 y la Ley Núm. 52 del 9 de agosto de 1991, según enmendada, autorizo la transferencia de fondos señalados en esta Orden Administrativa, ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$450,000.00), para que sean utilizados en el Programa de Trabajo y Empleo conocido como el Programa de Ocupaciones Diversas, para la creación de empleo, oportunidades de empleo, adiestramiento y cualesquiera otros relacionados en el referido programa que opera y administra el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente, y hago estampar el sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

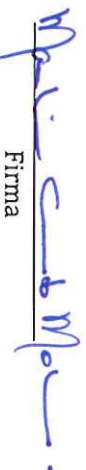
En San Juan, Puerto Rico, a 24 de MARZO de 2015.



  
Vance Thomas  
Secretario del Trabajo

Yo Marcine Bevelo Morales Abogado/a del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos CERTIFICO que he revisado esta Orden Administrativa en todos sus pormenores y, habiendo encontrado la misma satisfactoria desde el punto de vista legal, recomiendo su firma.

19/3/15  
Fecha

  
Firma